G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número: DECRE-2023-1120-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

Referencia: EX-2023-05649995-GDEBA-DPALMSALGP

VISTO el expediente EX-2023-05649995-GDEBA-DPALMSALGP del Ministerio de Salud por el cual se gestiona aprobar el Convenio de Transferencia a la provincia de Buenos Aires del Hospital Materno Neonatal de Pilar, celebrado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, la Ley Nº 10.142, modificada por Ley Nº 10.304, y el Decreto Nº 410/85, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 10.142, modificada por Ley Nº 10.304, faculta al Poder Ejecutivo para celebrar convenios con los municipios o asociaciones civiles, a iniciativa de cualquiera de las partes, a fin de transferir a la Provincia, establecimientos asistenciales que se encuentren bajo dependencia municipal;

Que por Decreto Nº 410/85 se aprobó un modelo de convenio para instrumentar la transferencia a la Jurisdicción Provincial de establecimientos asistenciales municipales, conforme lo dispuesto en la Ley citada en el párrafo anterior;

Que el artículo 2º de dicho Decreto faculta al Ministerio de Salud a suscribir con las respectivas autoridades municipales los convenios necesarios para efectivizar la transferencia de tales establecimientos asistenciales;

Que mediante el convenio cuya aprobación se propicia por medio del presente, la Municipalidad de Pilar cede y transfiere en propiedad con carácter definitivo y a título gratuito al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el dominio, la posesión, el uso y todo otro derecho, cualquiera sea su origen y naturaleza, que tenga sobre el establecimiento asistencial denominado Hospital Materno Neonatal de Pilar, ubicado en Panamericana Ramal Pilar – Km. 52,5, Ciudad y Partido de Pilar;

Que, asimismo, la Municipalidad de Pilar transfiere en propiedad a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con carácter definitivo y a título gratuito, todos los bienes muebles, instalaciones,

equipos, útiles, instrumentos, bienes de uso y de consumo que se encuentren afectados al establecimiento asistencial cedido;

Que el convenio de referencia establece, además, las formalidades para la cesión de los bienes transferidos, definiéndose especialmente, en la Cláusula Octava, la situación del personal a incorporar a la jurisdicción provincial y de quienes permanecerán en la órbita municipal;

Que se establece expresamente que, a partir de la fecha de la transferencia del establecimiento asistencial, la Municipalidad de Pilar dejará de percibir el monto coparticipable que le corresponde en materia de salud por el establecimiento asistencial transferido, conforme con lo determinado por la Ley N° 10.559 y sus complementarias N° 10.820 y Nº 10.752;

Que, según lo actuado y teniendo en cuenta que la provincialización del Hospital Materno Neonatal de Pilar redundará en beneficio del servicio público de salud, resulta procedente aprobar el convenio celebrado;

Que, atento la transferencia de dominio propiciada, deberá darse intervención a Escribanía General de Gobierno y a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Administración de Bienes, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, todas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, tomaron intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, finalmente, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 1º de la Ley N° 10.142, y el artículo 2º del Decreto Nº 410/85;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Pilar, el cual como Anexo Único (CONVE-2023- 26213950-GDEBA-DPHMSALGP) forma parte del presente, por el cual se acuerda la transferencia a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires del Hospital Materno Neonatal de Pilar, dependiente de dicha Municipalidad, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 10.142 y su modificatoria Ley Nº 10.304.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno y a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas atento la transferencia de dominio propiciada.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar al Ministerio de Salud, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.06.27 19:59:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2023.06.28 09:14:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by INSAURRALDE Martin
Date: 2023.06.28 15:33:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Martín Insaurralde
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2023.06.29 23:40:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.29 23:40:09 -03'00'